



COLEGIO JUANITA FERNÁNDEZ

**FINALIDAD DE LA ESTACIÓN DE SALUD
Y PROTOCOLOS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES O EMERGENCIAS**

I.- GENERALIDADES:

Nuestro Colegio cuenta con una Estación de Salud, cuya finalidad es brindar a la comunidad escolar, los PRIMEROS AUXILIOS ante la ocurrencia de accidentes o emergencias relacionadas con la salud y tomar las medidas necesarias en ciertos casos especiales que se hayan producido al interior del establecimiento durante la jornada escolar. Se entenderá como primeros auxilios, a aquellos procedimientos básicos, de carácter provisorio que se brindan en forma inmediata y en el recinto donde se ha producido el accidente, complementados además por los protocolos establecidos según la naturaleza del evento. Para los efectos anteriormente descritos la **Estación de Salud** está a cargo de la enfermera o Auxiliar de Enfermería en ejercicio.

II.- PROTOCOLOS SEGÚN EL TIPO DE EVENTO

1).- Casos leves:

En los casos en que un alumno sufra alguna lesión o manifieste signos y/o síntomas considerados como leves y por tanto no requieran de un procedimiento de evacuación, dicha situación deberá ser informada a la brevedad por el propio afectado o quienes hayan presenciado el accidente, a la Encargada de la Estación de salud, procurando que la información sea entregada de inmediato a Inspectoría, profesor(a) jefe o asistente de la educación del curso a fin de que el apoderado sea oportunamente notificado.

Será responsabilidad de la encargada de la estación de salud realizar los procedimientos de curaciones o Primeros auxilios y su posterior registro en el libro creado para esos efectos.

2).- Casos graves:

Se entenderá como lesión o emergencia de carácter grave, aquellas que por sus signos y síntomas hagan necesaria la derivación y evacuación inmediata del afectado al Centro de Salud correspondiente, así también se considerarán como graves aquellas lesiones o síntomas que no siendo evidentes hagan sospechar de potenciales complicaciones.

Al igual que en los casos leves, ante el evento en que un alumno sufra alguna lesión o manifieste signos y/o síntomas que por sus características sean considerados como graves, dicha situación deberá ser informada a la brevedad

por el propio afectado o quien haya presenciado el accidente o en el caso de que este haya tenido lugar durante la clase será obligación del profesor de hacer llegar la información a la Encargada de la Estación de salud, quien coordinará con Inspectoría para dar cumplimiento al siguiente protocolo.

Procedimientos y responsabilidades:

- **Profesor de asignatura:** si el accidente tiene lugar durante el desarrollo de su clase, dará aviso inmediato a la encargada de la Estación de Salud manteniendo el control de la situación hasta su llegada, evitando en todo momento que el alumno(a) quede solo.
- **Encargada de estación de Salud:** junto con brindar las atenciones de primeros auxilios, coordinará con Inspectoría, profesor de asignatura, profesor jefe o asistente de la educación y secretaría, la elaboración del Seguro de Accidente Escolar y la notificación al Apoderado. En los casos de evacuación será la encargada de la estación de salud, quien preferentemente acompañe al alumno durante su traslado.
En aquellos casos en que se requiera la asistencia de una ambulancia, será la encargada de la estación de salud en conjunto con Inspectoría, quienes coordinen con el centro Asistencial correspondiente y el apoderado.
- **Profesor(a) jefe o asistente de la educación** del curso correspondiente, facilitarán a la encargada de la estación de salud, la información necesaria para que secretaría confeccione el formulario del Seguro Escolar y la notificación oportuna al apoderado.
- **Inspectoría:** dará aviso inmediato al Director del Establecimiento, quien determinará los medios de evacuación y en su ausencia se seguirá conducto regular. En caso de no ser posible la asistencia de una ambulancia, Inspectoría hará las coordinaciones necesarias que permitan su traslado: si se lleva a cabo en el vehículo institucional, designará las personas que acompañarán al afectado durante el traslado hacia el centro asistencial, hasta que el apoderado haya tomado el control. En el caso de que el apoderado determine su traslado en forma particular, Inspectoría verificará que se haya registrado dicha decisión en el libro de la estación de salud, bajo firma del responsable verificando que éste último lleve la documentación correspondiente (formulario del Seguro Escolar).
- **Secretaría:** confeccionará el formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar y coordinará los medios para la comunicación oportuna con el apoderado y centro Asistencial correspondiente.

- **Conductor:** será responsable del traslado seguro del afectado hacia el centro asistencial hasta que el apoderado haya tomado control del alumno.
- **Acompañantes:** fundamentalmente desempeñarán un rol de contención hacia el alumno y proporcionarán información oportuna a fin de mantener una correcta coordinación entre Inspectoría, Apoderado y Dirección.

3).- Casos especiales:

Se entenderá como caso especial, aquella condición en que un alumno bajo tratamiento médico requiera de la administración de medicamentos en el colegio. Para tales efectos y debido a las restricciones impuestas por el Ministerio de Educación, la administración de medicamentos a los alumnos que lo necesiten, sólo podrá realizarse bajo autorización escrita por el apoderado y en común acuerdo con la encargada de la estación de salud.

Asimismo se considerarán como caso especiales aquellas emergencias, que no sean consecuencia de un accidente y sin embargo revisten un riesgo inminente para la salud e integridad física del alumno(a), como por ejemplo:

- a) Agresiones físicas: en estos casos se procederá según los protocolos descritos en los acápite 1 y 2 del párrafo II, dependiendo de la gravedad de las lesiones.
- b) Lesiones autoinferidas: en estos casos, además de seguir los procedimientos descritos en los puntos 1 y 2 del párrafo II, se derivará al Equipo Psicosocial.
- c) Maltrato infantil: en estos casos, una vez que las autoridades del colegio y los equipos de apoyo psicosocial (psicóloga/ asistente social) hayan tomado conocimiento del hecho, se procederá a informar de inmediato a los organismos competentes para la correspondiente constatación de lesiones y medidas necesarias para la protección del menor.

OBSERVACIONES:

En ningún caso, nuestra estación de salud asumirá las labores propias de una Asistencia Pública, por lo tanto la encargada se limitará a realizar única y exclusivamente las acciones descritas en este protocolo.

Viña del Mar, 26 de Julio de 2016